NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JUAN A. ARANA ESPINOZA

CESIÓN DE DERECHO Y DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO Y ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA, POR LOS DERECHOS QUE LEGALMENTE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR DE EDAD STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO A FAVOR DE LA SEÑORA PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO.———

CUANTÍA: INDETERMINADA.———

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los nueve días del mes de Junio del dos mil once, ante mi Abogado JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA, Notario Trigésimo Séptimo Provisional del cantón Guayaquil, comparecen por una parte, los señores ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos y ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA, por los derechos que legalmente representa de su hijo menor de edad STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; y, por otra parte, por sus propios derechos la señora PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO, de estado civil casada, de ocupación comerciante. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, y la última de

nacionalidad Chilena, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESIÓN DE DERECHO DE PARTICIPACIONES, a lo que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentan la presente LA MINUTA del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, los señores ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO, por sus propios y personales derechos; y, ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA, por los derechos que legalmente representa de su hijo menor de edad STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO, a quienes se los llamará en el decurso de este contrato como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte la señora PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO, a quien se la llamará como "LA CESIONARIA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía FATOBA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura publica autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, el cuatro de Abril del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Junio del año dos mil tres.- El

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JUAN A. ARANA ESPINOZA

capital de la compañía fue de UN MIL DÓLARES, representado por mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; y su plazo de duración, de cincuenta años.- Por otra parte la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "Fatoba Cia. Ltda.", celebrada el dieciocho de Abril de dos mil once, consintió, por unanimidad de votos de los socios, que representan el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía, para que Aldo Giusseppe Torres Bacigalupo, por sus propios y personales derechos y ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA, por los derechos que legalmente representa de su hijo menor de edad Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, puedan ceder cada uno, cien participaciones, de un dólar cada una, a favor de la señora Perla Alexandra Pozo Bacigalupo. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Supuestos los antecedentes que se han indicado antes, el señor Aldo Giusseppe Torres Bacigalupo, tiene a bien ceder, como en efecto cede y transfiere, en propiedad, a favor de la señora Perla Pozo Bacigalupo, cien participaciones de un dólar cada una, del capital social, suscrito y pagado de la compañía "Fatoba Cia. Ltda.", y por su parte la señora Zully Bacigalupo Buenventura de Torres por los derechos que legalmente representa de su hijo menor de edad Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, tiene a bien ceder, como en efecto cede y transfiere, en propiedad, a favor de la señora Perla Pozo Bacigalupo,

cien participaciones de un dólar cada una, del capital social, suscrito y pagado de la compañía "Fatoba Cia. Ltda.".- CUARTA.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La señora Perla Alexandra Pozo Bacigalupo, en su calidad de CESIONARIA que ostenta, para los efectos de la presente escritura publica, de modo libre y voluntario acepta las cesiones que de un porcentaje de sus participaciones, en el capital social de la compañía "Fatoba Cia. Ltda.", le han efectuado los CEDENTES Aldo Giusseppe Torres Bacigalupo y Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, menor de edad legalmente representado por su madre señora ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA de Torres, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales a los cedentes, en dinero en efectivo y de curso legal.- En este estado la Cesionaria, por sus propios derechos, deja expresa constancia que las participaciones que acaba de adquirir son para ella misma y las ha pagado con dinero de su exclusiva propiedad; y, por lo tanto, tales participaciones no pasaran a formar parte de la sociedad conyugal que tiene constituida. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica.-f) Abogada Ninfa Vaca Erazo, con Registro

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FATOBA CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil once, siendo las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Lomas de Urdesa, manzana 164 departamento 7A , se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada "Fatoba Cia. Ltda.", con la asistencia de los socios: Christian Francesco Pozo Bacigalupo, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, por sus propios derechos, propietaria de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; Aldo Giusseppe Torres Bacigalupo, por sus propios derechos, propietario de trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una ; y Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, menor de edad, representado legalmente por su madre la señora Zully Priscila Bacigalupo Buenaventura de Torres, propietario de trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una..- Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, equivalente a MIL DOLARES, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO Y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO.-** Preside esta sesión la señorita Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, en calidad de Directora Ad-Hoc de la Junta y como Secretaria de la sesión actúa la Señora Zully Bacigalupo Buenaventura, Gerente General de la compañía.- La Directora Ad-Hoc dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales.- La Directora Ad-Hoc, una vez constatado el quórum, y considerando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y expresa la necesidad de pasar a resolver sobre el punto fijado en el orden del día.- Toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien manifiesta, que los socios Aldo Torres Bacigalupo y Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, representado legalmente por su madre señora Zullyu Bacigalupo Buenaventura de Torres le han hecho llegar comunicación en la que manifiestan su interés en transferir cada uno cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del capital social suscrito y pagado de la compañía "Fatoba Cia. Ltda." a favor de la señora Perla Alexandra Pozo Bacigalupo, por lo que pone a consideración de todos los socios de la compañía la petición de los referidos socios.- Después de las deliberaciones respectivas la Junta General Extraordinaria Universal de Socios por unanimidad de votos, es decir por mil votos resuelve autorizar la cesión de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, del capital social suscrito y pagado de la compañía "Fatoba Cia. Ltda." a favor de la señora Perla Alexandra Pozo Bacigalupo.- No habiendo otro asunto que tratar, la Directora Ah-Hoc concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta respectiva, hecho lo cual se reinstala la sesión, y la Secretaria lee la presente acta, que es aprobada por los asistentes y suscrita por la Directora Ad-Hoc en unidad de acto con la suscrita Secretaria, con lo que concluye la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día.- f) Christian Francesco Pozo Bacigalupo, SOCIO.- f) Aldo Giusseppe Torres Bacigalupo, SOCIO.- f) Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, SOCIA.- f) p, Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, Zully Bacigalupo Buenaventura.- f) Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, DIRECTORA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- f) Zully Bacigalupo Buenaventura, GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS".-

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal Socios de la compañía de responsabilidad limitada "Fatoba Cia. Ltda." es igual a su original, la misma que

consta en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 18 de Abril de 2011.-

Zully Bacigalupo Buenaventura,
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 092020465-8

TORRES BACIGALUPO ALDO GIUSSEPPE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

19 ENERO 1990

010 0036 0028 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1990

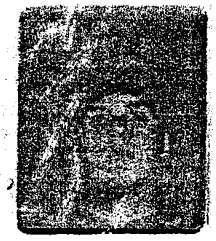

Aldo Torres B

ECUATORIANA****** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE TORRES TORRES

ZULIA BACIGALUPO BUENAVENTURA

GUAYAQUIL 02/07/2008

02/07/2020

REN 0101924

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

128-0386
NUMERO

0920204658
CÉDULA

TORRES BACIGALUPO ALDO GIUSSEPPE

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI TARQUI

PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Juan Alberto Arana E.

CIUDADANIA 0904888813-8
BACIGALUPO BUENAVENTURA ZULLY PRISCILA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 SEPTIEMBRE 1956
012 0187 14720 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1956

ECUATORIANA****** E2323I2222
CASADO JOSE TORRES TORRES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS BACIGALUPO
PERLA BUENAVENTURA
GUAYAQUIL 16/02/2006
16/02/2018

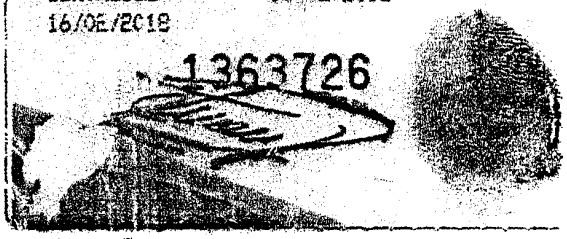

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0002
NÚMERO

0904888138
CÉDULA

BACIGALUPO BUENAVENTURA ZULLY PRISCILA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

9 DE OCTUBRE
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Juan Alberto Arana E.

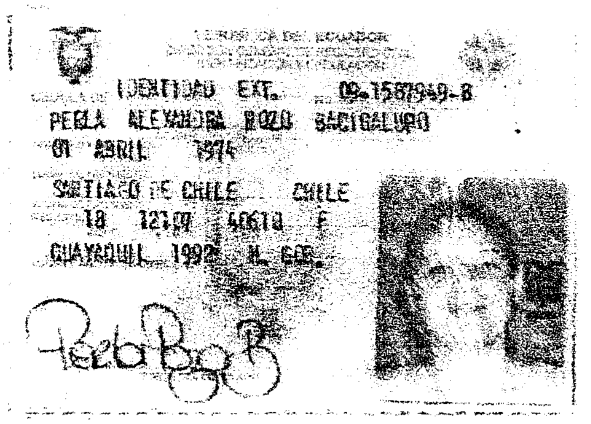

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD EXT. 09-1587949-8

PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO

01 ABRIL 1974

SANTIAGO DE CHILE CHILE

18 12109 40618 F

GUAYAQUIL 1992 N. GOB.

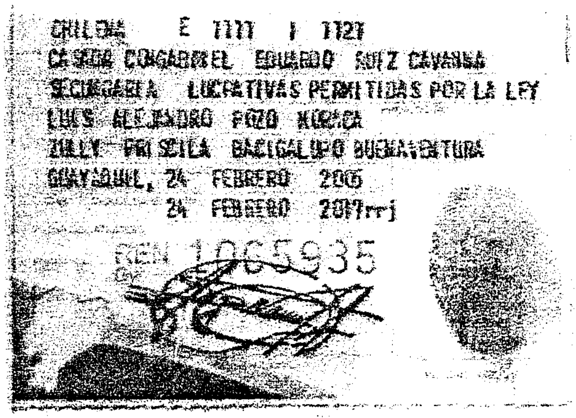

CHILENA E 1111 I 1121

CASADO CON GABRIEL EDUARDO RUIZ CAVANNA

SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY

LUIS ALEJANDRO POZO KURACA

ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA

GUAYAQUIL, 24 FEBRERO 2005

24 FEBRERO 2017

REN 1065935

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Juan Alberto Arana E.

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JUAN A. ARANA ESPINOZA

Profesional número diez mil doscientos del Colegio de Abogados del Guayas.- Leída que le fue la presente Escritura a los Comparecientes, en alta y clara voz, estos lo aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO
C.C. No. 0920204658

ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA
C.C. No. 0904888813-8
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR DE EDAD STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO

PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO
C.C. No. 0915879409-8

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Juan Alberto Arana E.

EL NOTARIO
AB. JUAN ARANA ESPINOZA
Ab. Juan Alberto Arana E.
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **TERCER** Testimonio, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. Juan Alberto Arana E.
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Juan Alberto Arana E.

NUMERO DE REPERTORIO: 40.028
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Julio del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **FATOBA CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Juan Alberto Arana Espinoza, Notario Trigésimo Séptimo (Provisional) del Cantón Guayaquil,** el día 9 de junio del 2011, mediante la cual **ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO** cede y transfiere **100** participaciones a favor de **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO;** y el menor de edad **STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO representado por su madre Zully Bacigalupo Buenaventura** cede y transfiere **100** participaciones a favor de **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **64.156 a 64.166,** Registro Mercantil número **12.831**.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **68.858 y 66.314** del Registro Mercantil de **2003 y 2007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 40028

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
TORRES BACIGALUPO ALDO GIUSSEPPE	100	POZO BACIGALUPO PERLA ALEXANDRA
TORRES BACIGALUPO STEFANO CARLO GUILIANO	100	POZO BACIGALUPO PERLA ALEXANDRA